



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.506 / 2015.

ZAPALLAR, 05 de Mayo de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° CONCEDESE Subsidio Familiar a las personas que se detallan a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut Benef.	Nombre Caus	Rut. Caus	Tipo Caus.	Revisión
1	ROJAS MARTINEZ MARILINDA		CASTILLO ROJAS FLORENC		1	
1	ROJAS MARTINEZ MARILINDA		CASTILLO ROJAS ANAHIS		1	
1	ROJAS MARTINEZ MARILINDA		ROJAS MARTINEZ MARILIN		4	

2° El Beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes de **Febrero de 2015**, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de este plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS SOCIAL / DA. 2506.2015

DISTRIBUCION:

- 1.- Instituto de Normalización Previsional.
- 2.- Departamento Social.
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.